

# **NOTA INFORMATIVA**

#### **AYUDAS PARA LA REHABILITACION**

### ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONVOCATORIA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA , DE SUBVENCIONES PARA LA REHAILITACION A NIVEL DE EDIFICIO, LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN VIVIENDAS, LA ELABORACION DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACION Y LA REDACCION DE PROYECTOS DE REHABILITAION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION YRESILENCIA, EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

# FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA. NextGenerationEU

#### Entrada en vigor el día 4 de octubre 202

Plazo de presentación solicitudes

17 de octubre 2022/30 junio 2023.

En el BOJA, número 190, del día 3 de octubre 2022, se ha publicado la orden por la cual se efectúa la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en la comunidad autónoma de Andalucía.

Con esta Orden se abre la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la solicitud de las ayudas de las siguientes líneas:

Línea 3.	Subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio
Línea 4.	Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas
Línea 5.1.	Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación
Linea 5.2	Subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación

Todo ello dará cumplimiento según lo establecido en la <u>Orden de 9 de Junio de 2022</u>, donde se aprueban las <u>bases reguladoras</u> para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,



### 1. RELACION DE NORMATIVA. SUBVENCIONES FONDOS NEXT GENERACION.

**Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre**, por el que se regulan los *programas de ayudas* en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se establecen 6 LINEA 1. Actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio programas de actuaciones

- **LINEA 1**. Actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio
- LINEA 2. Apoyo a las oficinas de rehabilitación
- LINEA 3. Actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio
- LINEA 4. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas
- LINEA 5. Elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de
- proyectos de rehabilitación
- LINEA 6. Construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes

**Orden de 9 de Junio de 2022**, donde se aprueban <u>las bases reguladoras</u> para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En dicha orden se establecen las bases reguladoras de las siguientes líneas

- LINEA 3. Subvenciones para de rehabilitación a nivel de edificio
- LÍNEA 4. Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas
- LÍNEA 5.1 Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la
- Rehabilitación
- LÍNEA 5.2 Subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación

**Orden de 26 de septiembre de 2022**, convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la rehailitacion a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboracion del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitacion en el marco del plan de recuperación, transformación y residencia.

- LINEA 3. Subvenciones para de rehabilitación a nivel de edificio
- LÍNEA 4. Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas
- LÍNEA 5.1 Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la
- Rehabilitación
- LÍNEA 5.2 Subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación

El <u>plazo de presentación</u> de las solicitudes <u>comenzó a las 9:00 horas del día 17 de octubre de 2022 y</u> finalizará el día 30 de junio de 2023



# LINEA 3. SUBVENCIONES PARA DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIOS

Actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares

Condiciones que se ha de cumplir:

- Reducción de energía primaria no renovable ≥30%
- Reducción de demanda energética anual global de calefacción y refrigeración,

≥35% o ≥25%, según zona climática establecida en Código técnico de la Edificación.

### **Subvención**

En función del porcentaje de reducción se establece un porcentaje máximo de subvención, así como cantidad máxima por vivienda y m2 de local.

% REDUCCION % MAXIMO SUBVENCION		CANTIDA MAX.VIVIENDA	CANTIDAD m2 LOCAL	
≥30% y <45%	40%	6.300 € / vivienda 56 €	56 € / m2 de local	
≥45% y <60%	65%	11.600 € / vivienda 104 €	104 € / m2 de local	
≥60%	80%	18.800 € / vivienda 168 €	168 € / m2 de local	



# LÍNEA 4. SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS

Actuaciones y obras para obtener a mejora energética de eficiencia energética en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares

## **Subvención**

En función de estos dos requisitos relacionados con la reducción de consumo energía primaria no renovable o demanda energética anual global de calefacción y refrigeración

CONDICIONES A CUMPLIR *	% REDUCCION
Consumo energía primaria no renovable	≥30%
Demanda energética anual global de calefacción y refrigeración	≥7%

<sup>\*</sup>NOTA\_ a cumplir uno de los dos requisitos

Además son subvencionables actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica, adaptándolo a las características según lo establecidos en a las tablas de CTE.(DB-HE1).

% MAXIMO SUBVENCION	CANTIDA MAX.VIVIENDA	COSTE MINIMO DE OBRA	
40%	3.000 €	1.000 €	



# <u>LÍNEA 5.1</u> SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN

Tiene como objeto la elaboración de Libro del Edificio Existente para la rehabilitación, subvencionando lo honorarios de elaboración de Libro del Edificio Existente para la rehabilitación

## Subvención

Para poder optar a esta subvención los edificios han de cumplir son los siguientes:

	CONDICIONES A CUMPLIR( edificios)
	Estar finalizados antes del año 2000
Al menos el 50	0% de la superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja plantas inferiores si tienen o tienen otro uso compatible, tenga uso residencial vivienda

Las cantidades para subvencionar son las siguientes:

<b>PORCENTAJE</b>	TIPO EDIFICIO/VIVIENDA	CANTIDA MAX.VIVIENDA
	Unifamiliares y plurifamiliares de hasta 20	
100%	viviendas	Base de 700 € + 60 € / vivienda
100%	Plurifamiliares de más de 20 viviendas	Base de 1100 € + 40 € / vivienda, maximo 3.500€



## LÍNEA 5.2 SUBVENCIONES PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN

Tiene como objeto la elaboración redacción de proyectos de rehabilitación subvencionando los honorarios de elaboración de dicho proyecto.

## **Subvención**

Para poder optar a esta subvención los edificios han de cumplir son los siguiente los siguiente:

CONDICIONES A CUMPLIR( edificios)		
Estar finalizados antes del año 2000		
Al menos el 50% de la superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja plantas inferiores si tienen o tienen otro uso compatible, tenga uso residencial vivienda		

Las cantidades para subvencionar son las siguientes:

PORCENTAJE	TIPO EDIFICIO/VIVIENDA	CANTIDA MAX.VIVIENDA
	Unifamiliares y plurifamiliares de hasta 20	
100%	viviendas	Base de 12000 € +300 € / vivienda
		Base de 1100 € + 40 € / vivienda,
100%	Plurifamiliares de más de 20 viviendas	máximo 30.000€



## 2. CUADRO RESUMEN. LINEAS DE SUBVENCIONES

		subvencion		
		honorarios tecnicos	Coste intervion	costes licencias, gestion
Línea 3.	Subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio		*	
Línea 4.	Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas			
Línea 5.1.	Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente			
para la rehabilitación				
Linea 5.2	Subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación			

<sup>\*</sup>LINEA 3. Se incrementara la cuantia de 1000€ /vivienda si se retirase amianto, con un maximo de 12.000€ por edificio